

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero	María Luisa Pernía Pallarés. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica
Vocal segundo	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría	Laura Redondo Rubio de la Torre. Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo C del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:05 horas del día 7 de octubre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria, la vocal primera, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica, y la vocal segunda, Técnica de Administración General de Intervención General.

Suspendiéndose la misma a las 10:45 por problemas técnicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, reanudándose a las 13:05 horas.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/61

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 23 de septiembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 30 de septiembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	1/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 82/25 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE (11) LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	28-9-25 23:40	1 al 11
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	29-9-25 11:38	6 al 11
3	SG MELILLA	B42985325	3-9-25 16:28	1 al 11
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	29-9-25 11:49	1 al 11

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre nº 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

2/61

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	28-9-25 23:40	1 al 11	Admitido
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	29-9-25 11:38	6 al 11	Admitido
3	SG MELILLA	B42985325	3-9-25 16:28	1 al 11	Admitido
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	29-9-25 11:49	1 al 11	Admitido

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/25 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE (11) LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55
Observaciones		Página	2/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La mesa de contratación procede a realizar la apertura del Sobre nº 2 y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 0 a los Pliegos que rigen el Acuerdo Marco, en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº. Lote	1	Distrito Centro																																																											
FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:																																																													
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:																																																													
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales																																																													
PRESUPUESTO		79.338,84																																																											
IVA	21%	16.661,16																																																											
TOTAL PBL		96.000,00																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">LICITADOR</th> <th rowspan="2">NIF</th> <th rowspan="2">OFERTA</th> <th rowspan="2">% BAJA</th> <th colspan="3">Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP</th> </tr> <tr> <th>Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media</th> <th>Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida</th> <th>Bajas superiores a 25%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTENUR S.L.</td> <td>B82806738</td> <td>65.240,33 €</td> <td>17,77%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> <td>No es anormalmente baja</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SG MELILLA</td> <td>B42985325</td> <td>77.752,06 €</td> <td>2,00%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> <td>No es anormalmente baja</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.</td> <td>B36453796</td> <td>72.991,73 €</td> <td>8,00%</td> <td>Se incluye</td> <td>No es baja anormal</td> <td>No es anormalmente baja</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Media aritmética de la totalidad de las ofertas</td><td>71.994,71 €</td><td>9,26%</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">Media de las ofertas incluidas (Se incluye)</td><td></td><td>71.994,71</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">Media aritmética menos 10 uds porcentuales</td><td></td><td>18,33%</td><td></td><td>64.795,24</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP			Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%	1	CONTENUR S.L.	B82806738	65.240,33 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja	2	SG MELILLA	B42985325	77.752,06 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja	3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	72.991,73 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		71.994,71 €	9,26%					Media de las ofertas incluidas (Se incluye)			71.994,71					Media aritmética menos 10 uds porcentuales			18,33%		64.795,24		
Nº	LICITADOR	NIF						OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP																																																			
			Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%																																																								
1	CONTENUR S.L.	B82806738	65.240,33 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja																																																						
2	SG MELILLA	B42985325	77.752,06 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja																																																						
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	72.991,73 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja																																																						
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		71.994,71 €	9,26%																																																										
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)			71.994,71																																																										
Media aritmética menos 10 uds porcentuales			18,33%		64.795,24																																																								

3/61

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	3/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	Distrito Este
----------	---	---------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	39.669,42
IVA	21% 8.330,58
TOTAL PBL	48.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	32.620,16 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SG MELILLA	B42985325	38.876,03 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUAL, S.L.	B36456796	36.495,87 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			35.997,35 €	9,26%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					35.997,35		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					18,33%	32.397,62	

4/61

Nº. Lote	3	Distrito Ciudad Jardín
----------	---	------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	59.504,13
IVA	21% 12.495,87
TOTAL PBL	72.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	48.930,25 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SG MELILLA	B42985325	58.314,05 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	54.743,80 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			53.996,03 €	9,26%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					53.996,03		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					18,33%	48.596,43	

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2F0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	4	Distrito Bailén-Miraflores
----------	---	----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	28.099,17
IVA	21% 5.900,83
TOTAL PBL	34.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	23.105,95 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SG MELILLA	B42985325	27.537,19 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	25.851,24 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			25.498,12 €	9,26%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					25.498,12		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					18,33%	22.948,31	

5/61

Nº. Lote	5	Distrito Palma-Palmilla
----------	---	-------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	41.322,31
IVA	21% 8.677,69
TOTAL PBL	50.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	33.979,34 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SG MELILLA	B42985325	40.495,86 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	38.016,53 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			37.497,24 €	9,26%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					37.497,24		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					18,33%	33.747,52	

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2F0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	6	Distrito Cruz de Humilladero
----------	---	------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	41.322,31
IVA	21% 8.677,69
TOTAL PBL	50.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	33.979,34 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	36.896,69 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	40.495,86 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	38.016,53 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			37.347,10	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					37.347,10	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						33.612,39

6/61

Nº. Lote	7	Distrito Carretera de Cádiz
----------	---	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	66.115,70
IVA	21% 13.884,30
TOTAL PBL	80.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	54.366,94 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	59.034,71 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	64.793,39 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	60.826,44 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			59.755,37	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					59.755,37	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						53.779,83

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	8	Distrito Churriana
----------	---	--------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	19.834,71
IVA	21% 4.165,29
TOTAL PBL	24.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	16.310,08 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	17.710,41 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	19.438,02 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	18.247,93 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			17.926,61	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					17.926,61	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						16.133,95

Nº. Lote	9	Distrito Campanillas
----------	---	----------------------

7/61

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	16.528,92
IVA	21% 3.471,07
TOTAL PBL	19.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	13.591,73 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	14.758,67 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	16.198,34 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	15.206,61 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			14.938,84	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					14.938,84	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						13.444,95

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
Observaciones	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D	Página	7/61
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	10	Distrito Puerto de la Torre
----------	----	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	16.528,92
IVA	21%
TOTAL PBL	19.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	13.591,73 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	14.758,67 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	16.198,34 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	15.206,61 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			14.938,84	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					14.938,84	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						13.444,95

8/61

Nº. Lote	11	Distrito Teatinos-Universidad
----------	----	-------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	66.115,70
IVA	21%
TOTAL PBL	80.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CONTENUR, S.L.	B82806738	54.366,94 €	17,77%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	59.034,71 €	10,71%	Se incluye	No es baja anormal
3	SG MELILLA	B42985325	64.793,39 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	B36453796	60.826,44 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			59.755,37	9,62%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					59.755,37	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						53.779,83

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	8/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, para los referidos Lotes 1 a 11, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 70/25 – SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DIRECCIONAL, PREVENTIVA Y TEMÁTICA DE LA RED DE RUTAS MEDIOAMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.1), EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE - ACTUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RUTA MEDIOAMBIENTAL. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RUTAS MEDIOAMBIENTALES-.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 23 de septiembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado Inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
3	PROSEÑAL, S.L.U.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
6	TECNIVIAL S.A.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha adjuntado el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado, al tratarse de un expediente financiado con fondos Next Generation, tal y como se exige en la cláusula 2.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	Deberá aportar dicho Anexo total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

9/61

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	9/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsanó correctamente?	Estado definitivo
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	SI	Admitido
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	SI	Admitido
3	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	Admitido
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	SI	Admitido
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	SI	Admitido
6	TECNIVIAL S.A.	SI	Admitido

10/61

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 70/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DIRECCIONAL, PREVENTIVA Y TEMÁTICA DE LA RED DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.1), EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE -ACTUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RUTA MEDIOAMBIENTAL. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RUTAS MEDIOAMBIENTALES-.

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	10/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		48.035,69
IVA	21%	10.087,49
TOTAL PBL		58.123,18

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714	39.293,19 €	18,20%	Se incluye	No es baja anormal
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	B36476513	40.830,34 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	44.063,14 €	8,27%	Se incluye	No es baja anormal
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	B92973700	43.232,12 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	B02365948	40.825,53 €	15,01%	Se incluye	No es baja anormal
6	TECNIVIAL S.A.	A19005966	45.686,74 €	4,89%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas				42.321,84	11,90%	
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						42.321,84
						38.089,66

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

11/61

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 100/25 - SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS A "MÁLAGA TOURIST FOOTPRINT (MTF): SISTEMA INTEGRAL PARA LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA HUELLA DEL TURISTA", EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14 , PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.I1.2), EJE PROGRAMÁTICO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA -ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA HUELLA DEL TURISTA-.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L.	B93228120	19-9-25 13:10
2	KLX GLOBAL SERVICES, S.L.	B19484658	30-9-25 10:07
3	TU-ENTORNO CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91889402	30-9-25 12:15

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	11/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo Nº. 5.2 (DACL) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L.	B93228120	19-9-25 13:10	Admitido
2	KLX GLOBAL SERVICES, S.L.	B19484658	30-9-25 10:07	Admitido
3	TU-ENTORNO CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91889402	30-9-25 12:15	Admitido

12/61

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	12/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FORMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		62.996,46
IVA	21%	13.229,26
TOTAL PBL		76.225,72

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
AGUESA AGUA Y ENERGIA, S.L.	B93228120	53.887,30 €	14,46%	Se incluye	No es baja anormal
KLX GLOBAL SERVICES, S.L.	B19484658	54.674,63 €	13,21%	Se incluye	No es baja anormal
TU-ENTORNO CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91889402	58.500,00 €	7,14%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		55.687,31 €	11,60%		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				55.687,31	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				20,44%	50.118,58

13/61

Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe técnico para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, efectúe la valoración de los criterios de adjudicación, 2.3 "Experiencia en el desarrollo de herramientas de cálculo de huella" y 2.4 "Implementación del Sistema de Gamificación", según lo establecido en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DE CALLES Y NÚMEROS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, punto VI del orden del día, se identificaba como oferta incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador TECNIVIAL, S.A., a quien se requirió para que justificase la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Técnico de Sistemas, con el conforme del Director del Área de Innovación, de fecha 29 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	13/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"INFORME JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE PAS 64/25, AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DE CALLES Y NÚMEROS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

En el expediente de contratación "LA ADQUISICIÓN DE RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DE CALLES Y NÚMEROS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" Expº 64/25, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identifico la oferta presentada por la empresa TECNIVIAL, S.A. como presuntamente anormal.

En atención a la comunicación realizada por el Área de Contratación y Compras a este Área a través de correo electrónico de fecha 23 de septiembre del presente, por la que se solicita la emisión de informe de análisis, con pronunciamiento expreso, sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa TECNIVIAL, S.A., en consideración de la documentación aportada, se informa lo siguiente:

La justificación aportada por la empresa TECNIVIAL, S.A se basa en un documento de Ratificación de la oferta donde ratifica la oferta presentada sin explicar nada más, por lo tanto, queda sin justificar la anormalidad de su oferta, por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la exclusión de la licitación de la oferta presentada por TECNIVIAL, S.A."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Rechazar la oferta presentada por TECNIVIAL, S.A., con NIF: A19005956, incursa en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

14/61

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$
Siendo:
Pmax: Puntuación máxima
Vx: Valoración de la proposición
PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)
Ox: Oferta presentada por el licitador
Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	12,00%	90,00
2	GAVI TECNOLOGY, S.L.	1,00%	7,50
3	PROSEÑAL, S.L.U.	0,00%	0,00

15/61

2.2	Incremento de garantía	10,00
-----	------------------------	-------

Valoración	
Incremento en la garantía establecida en la cláusula 5 del PPT (8 años)	
Por cada año de incremento	5,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	15/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años de incremento en la garantía	Puntuación criterio
			2.2
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	0	0,00
2	GAVI TECNOLOGY, S.L.	1	5,00
3	PROSEÑAL, S.L.U.	0	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	90,00	0,00	90,00
2	GAVI TECNOLOGY, S.L.	7,50	5,00	12,50
3	PROSEÑAL, S.L.U.	0,00	0,00	0,00

16/61

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	90,00
2	GAVI TECNOLOGY, S.L.	12,50
3	PROSEÑAL, S.L.U.	0,00

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 64/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DE CALLES Y NÚMEROS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto VIII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	16/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	90,00
2	GAVI TECNOLOGY, S.L.	12,50
3	PROSEÑAL, S.L.U.	0,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DE CALLES Y NÚMEROS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**, expte. 64/25, al licitador C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L., con NIF: B36476513, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 82.644,63 euros, más 17.355,37 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 100.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 12,00 %

17/61

2.- Criterio “Incremento de garantía”: El licitador no oferta aumento de la garantía.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año y cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, finalizando en todo caso a 31 de diciembre de 2026.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	17/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/25 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Staff de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales, con el Vº Bº del Titular de la Asesoría Jurídica, firmado con fechas 30 de septiembre de 2025 y 1 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE
CONTRATACIÓN N° 73/25, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA."**

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato se encuentran regulados en el p. AC del p. III. del Anexo I del CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO, estableciéndose los siguientes dos criterios a valorar mediante fórmulas, con la puntuación máxima indicada en cada uno de ellos:

a.- Mejor oferta económica..... 0 a 55 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Siendo: $V_x = 55 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$

18/61

- Vx: Valoración de la proposición x
- PBL: Presupuesto Base Licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Omin : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

b.- Por disminución de la franquicia general, considerada

en tramos de 500,00 €..... 0 a 45 puntos

El criterio se valorará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto la correspondiente por aplicación de criterios de proporcionalidad matemática, correspondiendo 3 puntos por cada tramo de 500,00 €, no puntuándose las ofertas con disminuciones que no se hagan en tramos de 500 €.

2. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A continuación, se procede a informar la valoración de la única oferta remitida por la mesa de contratación conforme a los criterios de adjudicación detallados en el apartado anterior, siendo ésta:

- MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Analizada la proposición presentada por la entidad licitadora, resulta la siguiente valoración:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	18/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Criterio a): Mejor oferta económica (0 a 55 puntos)*

MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. oferta una prima total anual de 259.966,00 euros, que supone un descuento de un 16,14 % sobre el precio máximo de licitación del contrato, fijado en 310.000,00 € por año.

Aplicando las fórmulas establecidas, MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A recibe la máxima puntuación: 55 puntos.

- *Criterio b) Por disminución franquicias (0 a 45 puntos)*

MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. presenta mejora en este criterio, reduciendo el importe de franquicia en 3.500 euros, por lo que recibe una puntuación de 3 puntos por cada tramo de 500 euros reducidos: 7 x 3: 21 puntos.

3. CONCLUSIÓN

Analizada, en base a criterios objetivos de adjudicación, la única oferta presentada por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. obtiene la mayor calificación técnica y económica, con una puntuación total de 76 puntos sobre un total de 100,00 puntos.

Sobre esta base, se propone a la única empresa licitadora, MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F.A-28141935, para la prestación del servicio SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por importe de adjudicación 259.966,00.- euros, franquicia 4.000 euros y plazo de ejecución de 1 año.”

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrita.

19/61

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 73/25 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto X, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	76,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.** expte. 73/25, al licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF: A28141935, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	19/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Oferta Económica: 259.966,00 euros, exento de IVA.

2.- Criterio “Disminución franquicia general considerada en tramos de 500,00 euros”: El licitador reduce el importe de franquicia general en 3.500 euros, resultado, por tanto, una franquicia de 4.000 euros.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2026, o bien desde la 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, si este fuera posterior a dicha fecha.

4.-Prórroga: Tres (3) meses.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 83/25 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026.

20/61

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el jefe del Negociado de Fiestas, la Jefa de Servicio Económico-Administrativo, con el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, firmado con fechas 29 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 83/25 CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.”

Mediante correo electrónico de fecha 24/09/2025, la Mesa de Contratación remite, a esta Delegación de Fiestas, la documentación aportada por la entidad licitadora al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de la misma, únicamente sobre los apartados P2 Criterio artístico y P3 Mejora.

PRIMERO. - Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A

SEGUNDO. - Análisis de las ofertas

P.2. Criterio artístico. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un total de **36 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	20/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCEPTOS	PUNTOS
Pasacalles nº 1 de Gran Formato	8,00
Pasacalles nº 2 de Mediano Formato A	4,80
Pasacalles nº 3 de Mediano Formato B	4,00
Pasacalles nº 4 Infantil A	1,80
Pasacalles nº 4 Infantil B	1,50
Acompañamiento Rey Melchor	5,30
Acompañamiento Rey Gaspar	5,30
Acompañamiento Rey Baltasar	5,30

La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntos = [Mayor caché oferta propia] x [Puntuación máxima] ÷ [oferta más alta (caché mayor presentado)]

Para que sea valorada la propuesta artística, los licitadores deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Propuesta artística detallada con los cachés correspondientes.
- Documento firmado por el grupo o representante aceptando el caché presentado.
- Estudio económico que justifique el caché indicado en la oferta.

P3. Criterio de Mejora: Novedad en el diseño artístico de las tres carrozas reales. Se asignarán hasta un máximo de **15 puntos**, 5 puntos por cada carroza distribuidos de la siguiente forma:

1. Carroza de nueva fabricación y que no haya participado en ninguna otra cabalgata: 5 puntos por carroza.
2. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra Comunidad Autónoma: 2 puntos por carroza.
3. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra provincia: 1 punto por carroza.

21/61

TERCERO.- Valoración de ofertas

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el apartado AC del Anexo 1 adjunto al PCAP, siendo la única oferta presentada a la presente licitación, y cubrir la misma las distintas actuaciones solicitadas, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado P2, criterio artístico los **36 puntos** establecidos.

En el apartado de mejoras la empresa Mundo Management S.A oferta tres (3) carrozas reales de nueva fabricación que no han participado en ninguna otra cabalgata por lo que obtiene **15 puntos** en el apartado **P3**.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, y en atención al requerimiento formulado por el Área de Contratación Pública Estratégica, se informa que las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración analizados, P2 y P3, son las que a continuación se indican.

CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTOS CRITERIO ARTÍSTICO P.2	CARROZAS REALES P.3
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A.	36	15

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transscrito, absteniéndose el vocal tercero, toda vez que, en calidad de Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, firma la conformidad del citado informe y, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	21/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

2.1	Oferta económica	49,00
-----	------------------	-------

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \min)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

22/61

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	445.652,82 €	49,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Estado	20/10/2025 13:58:55
Laura Redondo Rubio de la Torre		Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio artístico	36,00

Valoración
<p>La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos= [Mayor caché oferta propia] x [Puntuación máxima] ÷ [oferta más alta (caché mayor presentado)].</p> <p>Las puntuaciones son las indicadas a continuación:</p> <p>Pasacalles N° 1 de Gran Formato 8,00 Pasacalles N° 2 de Mediano Formato A 4,80 Pasacalles N° 3 de Mediano Formato B 4,00 Pasacalles N° 4 Infantil A 1,80 Pasacalles N° 4 Infantil B 1,50 Acompañamiento Rey Melchor 5,30 Acompañamiento Rey Gaspar 5,30 Acompañamiento Rey Baltasar 5,30</p>

23/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Mayor caché oferta propia	Puntuación criterio
			2.2
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	Presenta propuesta artística con los cachés correspondientes	36,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	23/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Mejora. Novedad en el diseño artístico de las tres carrozas reales	15,00

Valoración
<p>Los licitadores podrán obtener hasta un total de 15 puntos, distribuyéndose 5 puntos por cada carroza de la siguiente forma:</p> <p>P3.1: Carroza de nueva fabricación y que no haya participado en ninguna otra cabalgata, 5 puntos.</p> <p>P3.2: Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra Comunidad Autónoma, 2 puntos.</p> <p>P3.3: Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de la provincia, 1 punto</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

24/61

Nº	LICITADOR	Tipos de carrozas ofertadas para la carroza Melchor, carroza Gaspar y carroza Baltasar	Puntuación criterio
			2.3
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	Las tres carrozas son de nueva fabricación (P3.1)	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	49,00	36,00	15,00	100,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55	
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47	
Observaciones			Página	24/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	100,00

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 83/25 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

25/61

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026, expte. 83/25**, al licitador MUNDO MANAGEMENT, S.A., con NIF: A29269487, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 445.652,82 euros, más 93.587,09 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 539.239,91 euros.
- 2.- Criterio "Artístico": cubre las distintas actuaciones solicitadas conforme a propuesta artística con los cachés correspondientes.
- 3.- Criterio "Novedad en el diseño artístico de las tres carrozas reales": las tres carrozas reales son de nueva fabricación y no han participado en ninguna otra cabalgata.
- 4.- Plazo de duración/ ejecución: Cuarenta (40) días, en los que se incluye el montaje y desmontaje

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre		Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			Página	25/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de los elementos necesarios para el desarrollo de la Cabalgata y la entrega de los trajes de los Reyes y pajes, debiendo, con carácter previo, ser formalizado en el correspondiente documento administrativo. El inicio de la ejecución está previsto para el día 26 de noviembre, o desde el día siguiente hábil al de su formalización en el correspondiente documento administrativo, si éste fuese posterior, y su finalización se prevé para el día 15 de enero de 2026.

5.-Prórroga: Prorrogable, por periodos anuales, hasta dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 84/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA. LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA. LOTE 4: CASCOS FORESTALES. LOTE 5: CASCOS ESTRUCTURALES. LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

26/61

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa y el jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de la cláusula AB 2 del Anexo 1, referido al Lote 5: CASCOS ESTRUCTURALES, firmado con fecha 2 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

"En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar los criterios de adjudicación 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de la cláusula AB 2 del Anexo 1, del expediente de contratación Nº 84/25 cuyo objeto es la "adquisición de equipos de protección individual para bomberos para realización de trabajos en distintos entornos", se realiza la siguiente

Valoración de ofertas

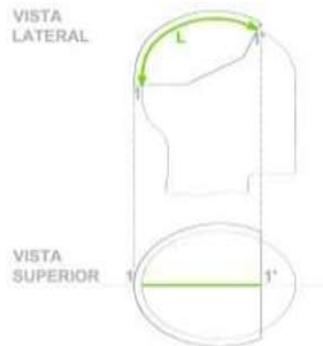
Los señalados criterios de valoración previstos en la cláusula AB del Anexo 1 del PCAP, son los siguientes:

2.2 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica del casco: mayor superficie de cobertura del casquete interno: se realizará la medición de la longitud (L) del desarrollo interior del casquete interno, en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura, desde los puntos 1 y 1', que son los extremos

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



delantero y trasero en los que el casquete cuenta con el espesor completo y se descontará la longitud del rebaje, si lo hubiese. La longitud se expresará en milímetros.



El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco que cuente con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, obtendrá: 15 puntos.
- Los demás licitadores obtendrán la puntuación que les correspondan en función de la dimensión del casquete interno del casco ofrecido; aplicándose la siguiente fórmula:

$$Vx = \frac{Lx - Lmin}{Lmax - Lmin}$$

27/61

Dónde:

- Vx es la valoración de la proposición x .
- $Lmax$ es la dimensión del casco ofrecido con mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión más favorable.
- $Lmin$ es la dimensión del casco ofrecido con menor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión a más desfavorable.
- Lx es la dimensión del casco ofrecido.

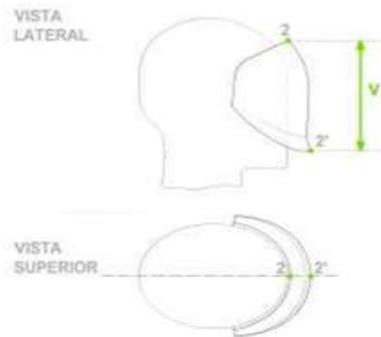
El casco ofrecido (talla L) deberá contar con las siguientes dimensiones mínimas:

- Longitud frontal del casco externo: 50 cm (medición puntos A-A conforme a la norma EN 443).
- Longitud lateral del casco externo: 58 cm (medición puntos C-D-F conforme a la norma EN 443).

2.3 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: Mayor dimensión de la pantalla facial: se realizará la medición de la dimensión vertical (V) de la pantalla facial completamente desplegada, medida en proyección vertical en el plano de simetría del casco, tal y como se describe en la siguiente figura, entre los puntos 2 y 2', que definen la parte protegida únicamente por la pantalla, sin solape con la copa ni por encima ni por debajo, desde su punto de encuentro con la copa hasta su extremo inferior. La distancia se expresará en milímetros.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	27/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- *El licitador que oferte un casco con mayor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 15 puntos.*
- *El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que le corresponda en función de la cobertura de la pantalla facial del casco ofertado.*

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$Vx = \frac{Dx - Dmin}{Dmax - Dmin}$$

Dónde:

- *Vx es la valoración de la proposición x.*
- *Dmax es la mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más favorable.*
- *Dmin es la menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más desfavorable.*
- *Dx es la dimensión de la pantalla del casco ofertado.*

28/61

La pantalla facial ofertada (talla L) deberá contar con una longitud mínima de 15 cm, conforme a la norma UNE EN 443.

2.4 Criterio relacionado con la mayor protección del casco frente al calor radiante: menor incremento ensayado de la temperatura en el interior del casco: se otorgará la puntuación de manera lineal al valor de ensayo que figure en el test report de laboratorio acreditado, realizado conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, que deberán presentar los licitadores con su oferta.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- *El licitador que oferte un casco que según el ensayo el incremento de temperatura en su interior sea menor, obtendrá 10 puntos.*
- *El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda en función del incremento de temperatura del interior del casco ofertado que coste en el ensayo.*

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$Vx = \frac{Tmax - Tx}{Tmax - Tmin}$$

Dónde:

- *Vx valoración de la proposición x.*



Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	28/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- T_{max} es el mayor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más desfavorable.
- T_{min} es el menor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más favorable.
- T_x es el incremento de temperatura de ensayo del casco ofertado.
La temperatura se expresará en grados centígrados redondeados a un decimal.

No se puntuarán aquellas ofertas cuyo casco, según ensayo, tenga un incremento de temperatura superior a 5°C conforme a lo exigido en la cláusula 3.5 del PPTP.

2.5 Criterio relacionado con la mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero: El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- Arnés recubierto totalmente de cuero, parte interna y externa del aro perimetral, obtendrá: 10 puntos.
- Arnés recubierto de cuero en toda la parte interior, la parte que entra en contacto con la cabeza del usuario, obtendrá: 5 puntos
- Arnés recubierto de cuero en otras partes y/o sin recubrir de cuero, obtendrá 0 puntos.

2.6 Criterio relacionado con la disponibilidad de más de un tamaño de copa: el procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- Casco disponible en dos o más tallas de copa, obtendrá automáticamente 5 puntos.
- Casco disponible en única talla, obtendrá automáticamente 0 puntos.

2.7 Criterio relacionado con la personalización del casco: Placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C.

Bomberos grabada en relieve: El procedimiento de evaluación que se aplicará a este criterio de adjudicación será el siguiente:

- Compromiso de casco con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada, obtendrá automáticamente 5 puntos.

29/61

Valoración de la oferta presentada por DIVISASOLUTIONS S.L.:

2.2 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica del casco: mayor superficie de cobertura del casquete interno: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta una superficie interna de 320mm, por lo que al tratarse de la oferta con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno le corresponde automáticamente 15 puntos.

2.3 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: Mayor dimensión de la pantalla facial: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta una dimensión de pantalla facial de 210mm, por lo que al tratarse de la oferta con mayor cobertura vertical de la pantalla facial le corresponde automáticamente 15 puntos.

2.4 Criterio relacionado con la mayor protección del casco frente al calor radiante: menor incremento ensayado de la temperatura en el interior del casco: evaluado el ensayo que consta en el test report emitido por laboratorio acreditado realizado conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, se constata que oferta un incremento de temperatura en su interior frente al calor radiante de 3,5°C, por lo que al tratarse de la mejor oferta le corresponde automáticamente 10 puntos.

2.5 Criterio relacionado con la mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta el arnés recubierto totalmente de cuero, parte interna y externa del aro perimetral, correspondiéndole automáticamente 10 puntos.

2.6 Criterio relacionado con la disponibilidad de más de un tamaño de copa: evaluadas las fichas técnicas aportadas se constata que oferta cascos disponibles en dos o más tallas de copa, correspondiéndole automáticamente 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	29/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.7 Criterio relacionado con la personalización del casco: Placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C. Bomberos grabada en relieve: evaluado el diseño gráfico propuesto se constata que oferta compromiso de cascós con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada, correspondiéndole automáticamente 5 puntos.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la puntuación correspondiente del licitador DIVISASOLUTIONS S.L. (NIF: B10490084) conforme a la cláusula AB 2 del Anexo 1 del PCAP, respectivamente para los criterios de adjudicación solicitados, sería la siguiente:

Criterio	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	TOTAL
Puntuación	15	15	10	10	5	5	60

Lo que se informa para que conste y surta los efectos oportunos. "

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrita y, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluable automática o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

Valoración Lotes 1, 2, 3, 4 y 6:

30/61

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	30/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$
<i>Siendo:</i>
<i>Pmax: Puntuación máxima</i>
<i>Vx: Valoración de la proposición</i>
<i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>
<i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>
<i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

31/61

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	9.237,11 €	90,00
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	10.061,54 €	48,84
3	ITURRI S.A.	10.261,23 €	38,87
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	9.356,12 €	84,06

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AXATON S.L.	3.462,66 €	90,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	31/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	46.500,00 €	90,00

LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	18.837,00 €	90,00

LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DRÄGER HISPANIA , S.A.	8.076,48 €	90,00

32/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de entrega	10,00

Valoración	
Se otorgarán automáticamente 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del presente Anexo (2 meses).	
Si oferta una reducción de 1 semana	5,00
Si oferta una reducción de 2 semanas	10,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	32/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

Nº	LICITADOR	Número de semanas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	2	10,00
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	2	10,00
3	ITURRI S.A.	2	10,00
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	2	10,00

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Nº	LICITADOR	Número de semanas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	AXATON S.L.	4	10,00

LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIATORIA.

33/61

Nº	LICITADOR	Número de semanas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	2	10,00

LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

Nº	LICITADOR	Número de semanas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	2	10,00

LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Nº	LICITADOR	Número de semanas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	DRÄGER HISPANIA, S.A.	0	0,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	33/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	90,00	10,00	100,00
2	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	48,84	10,00	58,84
3	ITURRI S.A.	38,87	10,00	48,87
4	LA LINEA VERTICAL S.L.	84,06	10,00	94,06

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	AXATON S.L.	90,00	10,00	100,00

34/61

LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIATORIA.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	90,00	10,00	100,00

LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	90,00	10,00	100,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	34/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	DRÄGER HISPANIA , S.A.	90,00	0,00	90,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	100,00
2	LA LINEA VERTICAL S.L.	94,06
3	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	58,84
4	ITURRI S.A.	48,87

35/61

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	AXATON S.L.	100,00

LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	35/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DRÄGER HISPANIA , S.A.	90,00

Valoración Lote 5:

LOTE 5: CASCOS ESTRUCTURALES.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00

36/61

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	36/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	8.800,00 €	40,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Incremento de la protección mecánica del casco	15,00

Valoración
<p>El licitador que oferte un casco que cuente con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, obtendrá: 15 puntos. Los demás licitadores obtendrá la puntuación según la formula:</p> <p>VX= LX-Lmin/Lmax-Lmin siendo: Vx: valoración de la proposición X Lmax: dimensión del casco ofertado con mayor cobertura del cráneo por el casquete interno Lmin: dimensión del casco ofertado con menor cobertura del cráneo por el casquete interno. Lx: dimensión del casco ofertado</p>

37/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Medición de la longitud interior del casquete en mm.	Puntuación criterio
			2.2
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	320	15,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	37/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Incremento de la protección mecánica de la pantalla facial	15,00

Valoración
<p>El licitador que oferte un casco con mayor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 15 puntos. El resto de los licitadores obtendrán la puntuación según la fórmula:</p> $Vx = DX - Dmin / Dmax - Dmin$ <p>siendo:</p> <p>Vx: valoración de la proposición X</p> <p>Dmax: mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado</p> <p>Dmin: menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado</p> <p>Dx: dimensión de la pantalla del casco ofertado</p>

38/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Medición de la pantalla facial en mm.	Puntuación criterio
			2.3
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	210	15,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	38/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Mayor protección del casco frente al calor radiante	10,00

Valoración
<p>El licitador que oferte casco que según ensayo, el incremento de temperatura en su interior sea menor obtendrá 10 puntos. El resto de licitadores obrenrán la puntuación según la fórmula: $VX = TX - Tmin / Tmax - Tmin$ siendo: Vx: valoración de la proposición X Tmax: mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Tmin: menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Tx: dimensión de la pantalla del casco ofertado</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Valor, en grados, del ensayo del test report	Puntuación criterio
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	3,5	2,4

39/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco	10,00

Valoración	
Asignación de puntos en función de la mayor transpiración mayor puntuación	
Arnés recubierto totalmente cuero	10,00
Arnés recubierto de cuero en parte interior	5,00
Arnés recubierto de cuero en otra parte o no recubierto	0,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	39/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Tipo de recubrimiento del arnés de sujeción del casco	Puntuación criterio
			2.5
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	Arnés recubierto totalmente cuero	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.6	Mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco	5,00

Valoración	
Asignación de puntos en función de la disponibilidad de tamaño de copa	
Dos o más tallas de copa	5,00
Talla única	0,00

40/61

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Tallas de los cascos ofertados	Puntuación criterio
			2.6
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	Dos o más tallas de copa	5,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	40/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.7	Personalización del casco	5,00

Valoración
Compromiso de casco con imagen corporativa

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el único licitador, respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.7
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	SI	5,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios automáticos					
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	40,00	15,00	15,00	10,00	10,00	5,00	5,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador que licita a este lote, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	41/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 84/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA. LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA. LOTE 4: CASCOS FORESTALES. LOTE 5: CASCOS ESTRUCTURALES. LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XIV y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	100,00
2	LA LINEA VERTICAL S.L.	94,06
3	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	58,84
4	ITURRI S.A.	48,87

42/61

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, expte. 84/25**, al licitador BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U., con NIF: B22167480, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 9.237,11 euros, más 1.939,79 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 11.176,90 euros.

2.- Criterio “Reducción del plazo de entrega”: El licitador oferta dos semanas de reducción del plazo de entrega, sobre el previsto de 2 meses.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	42/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	AXATON S.L.	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 2: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.** Expte. 84/25, al licitador AXATON, S.L., con NIF: B91586529, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

43/61

1.- Oferta Económica: 3.462,66 euros, más 727,16 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 4.189,82 euros.

2.- Criterio "Reducción del plazo de entrega": El licitador oferta 30 días de reducción del plazo de entrega, lo que supondría una reducción de cuatro semanas, , sobre el plazo previsto de 2 meses.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) mes, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	43/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 3: EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA.** Expte. 84/25, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L., con NIF: B10490084, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 46.500,00 euros, más 9.765 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 56.265,00 euros.

2.- Criterio “Reducción del plazo de entrega”: El licitador oferta dos semanas de reducción del plazo de entrega, sobre el previsto de 2 meses.

44/61

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	44/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: CASCOS FORESTALES.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 4: CASCOS FORESTALES.** Expte. 84/25, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L., con NIF: B10490084, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 18.837,00 euros, más 3.955,77 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.792,77 euros.

45/61

2.- Criterio “Reducción del plazo de entrega”: El licitador oferta dos semanas de reducción en plazo de entrega, sobre el previsto de 2 meses.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	45/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 5: CASCOS ESTRUCTURALES.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 5: CASCOS ESTRUCTURALES.** Expte. 84/25, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L., con NIF: B10490084, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 8.800,00 euros, más 1.848,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 10.648,00 euros.

2.- Criterio “Incremento en la protección mecánica del casco: mayor superficie de cobertura del casquete interno”: El licitador oferta un casco con una superficie interna de 320 mm.

3.- Criterio “Incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: mayor dimensión de la pantalla facial”: El licitador oferta un casco con una dimensión de pantalla facial de 210 mm.

46/61

4.- Criterio “Mayor protección del casco frente al calor radiante: menor incremento ensayado de temperatura en el interior del casco”: El licitador oferta un casco cuyo valor en grados del ensayo que consta en test report supone un incremento de la temperatura en su interior frente al calor radiante de 3,5°C.

5.- Criterio “Mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero”: El licitador oferta un caso cuyo arnés está recubierto totalmente de cuero.

6.- Criterio “Disponibilidad de más un tamaño de copa”: El licitador oferta casclos disponibles en dos o más tallas de copa.

7.- Criterio “Personalización del casco con placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C. Bomberos grabada en relieve”: El licitador oferta su compromiso de incluir la imagen corporativa en el casco.

8.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

9.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	46/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, con la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DRÄGER HISPANIA , S.A.	90,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN SEIS (6) LOTES. LOTE 6: TRAJES DE PROTECCIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS.** Expte. 84/25, al licitador DRÄGER HISPANIA, S.A., con NIF: A28063485, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

47/61

1.- Oferta Económica: 8.076,48 euros, más 1.696,06 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.772,54 euros.

2.- Criterio “Reducción del plazo de entrega”: El licitador no oferta reducción del plazo de entrega.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	47/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/25 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE (11) LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Tras el acto público de apertura del Sobre nº 2, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 0 de dicho Pliego, tratándose de los mismos criterios para los 11 lotes, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	75,00

48/61

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>Ox: Oferta presentada por el licitador</p> <p>Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	48/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 1 a 5, con la concurrencia de 3 licitadores, es el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada ofertado	Puntuación criterio
			1
1	CONTENUR, S.L.	17,77%	75,00
2	SG MELILLA	2,00%	8,44
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	8,00%	33,76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 6 a 11, con la concurrencia de 4 licitadores, es el siguiente:

49/61

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada ofertado	Puntuación criterio
			1
1	CONTENUR, S.L.	17,77%	75,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	10,71%	45,20
3	SG MELILLA	2,00%	8,44
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	8,00%	33,76

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	20/10/2025 13:58:55
Observaciones			Firmado	20/10/2025 13:30:47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Ampliación del plazo de garantía	15,00

Valoración	
Se valorará con hasta 15 puntos la ampliación igual para cada uno de los 3 plazos de garantía establecido en el apartado 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1 para pavimento de seguridad de áreas de juego infantil, 2 años de los elementos de parques infantiles, y 5 años de piezas originales de los juegos)	
No oferta/ no cumple	0,00
Ampliación 6 meses	5,00
Ampliación 12 meses	10,00
Ampliación 18 meses	15,00

50/61

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 1 a 5, con la concurrencia de 3 licitadores, es el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

Nº	LICITADOR	Ampliación ofertada (meses)	Puntuación criterio
			2
1	CONTENUR, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
2	SG MELILLA	No oferta/ no cumple	0,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	50/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 6 a 11, con la concurrencia de 4 licitadores, es el siguiente:

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Nº	LICITADOR	Ampliación ofertada (meses)	Puntuación criterio
			2
1	CONTENUR, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Ampliación 18 meses	15,00
3	SG MELILLA	No oferta/ no cumple	0,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00

51/61

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Adscripción vehículo	10,00

Valoración
<p>Se valorará en los siguientes términos aquellas ofertas que adscriban un vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un máximo de 10 puntos cuando adscriban un vehículo eléctrico. • Un máximo de 5 puntos cuando adscriban un vehículo híbrido. <p>La acreditación de cumplimiento de este criterio se realizará mediante la presentación de una declaración responsable por la que se comprometa a llevar dicha adscripción de vehículos que se correspondan con las etiquetas de la DGT ECO 6 0, con anterioridad a la formalización del primer contrato basado en el acuerdo marco.</p>

No oferta/ no cumple	0,00
Adscribe un vehículo híbrido	5,00
Adscribe un vehículo eléctrico	10,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokqDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	51/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokqDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 1 a 5, con la concurrencia de 3 licitadores, es el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

Nº	LICITADOR	Tipo de vehículo que se compromete a adscribir	Puntuación criterio
			3
1	CONTENUR, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
2	SG MELILLA	No oferta/ no cumple	0,00
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, en lo que respecta a los lotes 6 a 11, con la concurrencia de 4 licitadores, es el siguiente:

52/61

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Nº	LICITADOR	Tipo de vehículo que se compromete a adscribir	Puntuación criterio
			3
1	CONTENUR, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Adscripción de vehículos que contengan la etiqueta de la DGT ECO 6 0	10,00
3	SG MELILLA	No oferta/ no cumple	0,00
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	52/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Lotes 1 a 5

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		1	2	3	
1	CONTENUR, S.L.	75,00	0,00	0,00	75,00
2	SG MELILLA	8,44	0,00	0,00	8,44
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	33,76	0,00	0,00	33,76

Lotes 6 a 11

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

53/61

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		1	2	3	
1	CONTENUR, S.L.	75,00	0,00	0,00	75,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	45,20	15,00	10,00	70,20
3	SG MELILLA	8,44	0,00	0,00	8,44
4	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	33,76	0,00	0,00	33,76

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	53/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N° 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Lotes 1 a 5:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	CONTENUR, S.L.	75,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUAL, S.L.	33,76
3	SG MELILLA	8,44

54/61

Lotes 6 a 11:

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	CONTENUR, S.L.	75,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	70,20
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	33,76
4	SG MELILLA	8,44

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre		Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones			Página	54/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 82/25 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN ONCE (11) LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XVI, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

Lotes 1 a 5:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

LOTE 2: DISTRITO ESTE.

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA.

55/61

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CONTENUR, S.L.	75,00
2	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUAL, S.L.	33,76
3	SG MELILLA	8,44

Lotes 6 a 11:

LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA.

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	55/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	TOTAL
1	CONTENUR, S.L.	75,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	70,20
3	SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, S.L.	33,76
4	SG MELILLA	8,44

SEGUNDO. - Celebrar el Acuerdo Marco para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**. DIVIDIDO EN ONCE (11) LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PAMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, expte. 82/25, al licitador CONTENUR, S.L., con NIF: B82806738, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica Lote 1: Importe máximo de 79.338,84 euros, más 16.661,26 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 96.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

56/61

2.- Oferta Económica Lote 2: Importe máximo de 39.669,42 euros, más 8.330,58 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 48.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

3.- Oferta Económica Lote 3: Importe máximo de 59.504,13 euros, más 12.495,87 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 72.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

4.- Oferta Económica Lote 4: Importe máximo de 28.099,17 euros, más 5.900,83 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 34.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

5.- Oferta Económica Lote 5: Importe máximo de 41.322,31 euros, más 8.677,69 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 50.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

6.- Oferta Económica Lote 6: Importe máximo de 41.322,31 euros, más 8.677,69 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 50.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

7.- Oferta Económica Lote 7: Importe máximo de 66.115,70 euros, más 13.884,30 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	56/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- Oferta Económica Lote 8: Importe máximo de 19.834,71 euros, más 4.165,29 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 24.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

9.- Oferta Económica Lote 9: Importe máximo de 16.528,92 euros, más 3.471,07 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 19.999,99 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

10.- Oferta Económica Lote 10: Importe máximo de 16.528,92 euros, más 3.471,07 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 19.999,99 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

11.- Oferta Económica Lote 11: Importe máximo de 66.115,70 euros, más 13.884,30 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 17,77 %.

12.- Criterio “Ampliación del plazo de garantía”: El licitador no oferta ampliación de garantía.

13.- Criterio “Adscripción vehículo híbrido o eléctrico”: El licitador no oferta la adscripción de ningún vehículo.

14.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el 1 de enero de 2026, o desde el día siguiente hábil al de su formalización si fuera posterior.

15.-Prórroga: Prorrogable, anualmente, hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula vigesimoquinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

57/61

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 70/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DIRECCIONAL, PREVENTIVA Y TEMÁTICA DE LA RED DE RUTAS MEDIOAMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.1), EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE - ACTUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RUTA MEDIOAMBIENTAL. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RUTAS MEDIOAMBIENTALES-.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$
Siendo:
Pmax: Puntuación máxima
Vx: Valoración de la proposición
PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)
Ox: Oferta presentada por el licitador
Omin: Importe de la menor oferta presentada

58/61

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	18,20%	90,00
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	15,00%	74,18
3	PROSEÑAL, S.L.U.	8,27%	40,90
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	10,00%	49,45
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	15,01%	74,23
6	TECNIVIAL S.A.	4,89%	24,18

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	58/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el plazo de ejecución	10,00

Valoración
Se asignarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a la reducción en el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes, pasando por tanto a ser de 3 meses en lugar del establecido (4 meses).

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.2
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	SI	10,00
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	NO	0,00
3	PROSEÑAL, S.L.U.	SI	10,00
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	NO	0,00
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	SI	10,00
6	TECNIVIAL S.A.	NO	0,00

59/61

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	90,00	10,00	100,00
2	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	74,18	0,00	74,18
3	PROSEÑAL, S.L.U.	40,90	10,00	50,90
4	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	49,45	0,00	49,45
5	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	74,23	10,00	84,23
6	TECNIVIAL S.A.	24,18	0,00	24,18

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/10/2025 13:58:55
	Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado	20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	59/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	100,00
2	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	84,23
3	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	74,18
4	PROSEÑAL, S.L.U.	50,90
5	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	49,45
6	TECNIVIAL S.A.	24,18

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 70/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DIRECCIONAL, PREVENTIVA Y TEMÁTICA DE LA RED DE RUTAS MEDIOAMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.1), EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE -ACTUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RUTA MEDIOAMBIENTAL. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RUTAS MEDIOAMBIENTALES-.

60/61

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XVIII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	100,00
2	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	84,23
3	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA SL	74,18
4	PROSEÑAL, S.L.U.	50,90
5	RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	49,45
6	TECNIVIAL S.A.	24,18

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	60/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DIRECCIONAL, PREVENTIVA Y TEMÁTICA DE LA RED DE RUTAS MEDIOAMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.I1.1), EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE - ACTUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO RUTA MEDIOAMBIENTAL. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RUTAS MEDIOAMBIENTALES-, expte. 70/25**, al licitador ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., con NIF: B73938714, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 48.035,69 euros, más 10.087,49 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 58.123,18 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 18,20 %

2.- Criterio "Reducción en el plazo de ejecución del contrato": El licitador se compromete a la reducción del plazo de ejecución del contrato en un (1) mes.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

61/61

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión, siendo las 13:28 horas del día de la fecha, extendiéndose, de lo tratado y acordado, Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	9K1bEQ/P0u6YokgDbLiKsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Laura Redondo Rubio de la Torre	Firmado Firmado	20/10/2025 13:58:55 20/10/2025 13:30:47
Observaciones		Página	61/61
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9K1bEQ%2FP0u6YokgDbLiKsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

